



TEPIC, NAYARIT; VEINTITRÉS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS. -

Visto el estado procesal que guardan los autos que integran el recurso de revisión B/128/2021, de los que se advierte que mediante acuerdo de veintiuno de enero de dos mil veintidós, se ordenó regularizar el procedimiento, para efectos de notificar debidamente a las partes el auto de veinticuatro de junio de dos mil veintiuno, en el que se sobreseyó el presente recurso de revisión, en virtud de que ya obran agregadas las constancias de notificación; en consecuencia, con fundamento en el artículo 184, a contrario sensu, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit y revisando la oficialía de partes de este Instituto sin encontrarse promoción alguna pendiente por acordar, se ordena archivar este expediente como asunto legal y totalmente concluido.

Archívese en definitiva.

NOTIFÍQUESE VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

Así proveyó y firma el Comisionado del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, **Ramiro Antonio Martínez Ortiz**, ante la Secretaria Ejecutiva, Lic. Johana del Consuelo Parra Carrillo, quien autoriza y da fe.